



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 123

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO GENERAL, DEL AÑO FISCAL VIGENTE, TRANSFERIR FONDOS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES Y PARA OTROS FINEZ.

POR CUANTO: El pasado 19 de junio del 2024 esta Honorable Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número 161 Serie 2024-2025 aprobando el presupuesto funcional del Fondo General para el año fiscal vigente.

POR CUANTO: El Artículo 1.018(k) de la Ley 107-2020 conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone que la Alcaldesa administrará el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales. Las transferencias autorizadas no podrán afectar el pago de intereses, la amortización y el retiro de la deuda pública, otros gastos u obligaciones estatutarias, el pago de las sentencias judiciales, el pago para cubrir déficit del año anterior, ni los gastos a que estuviese legalmente obligado el municipio por contratos celebrados.

POR CUANTO: El Artículo 1.019(k) de la Ley 107-2020, supra, estipula que la obligación de la Honorable Alcaldesa Karilyn Bonilla Colón con la Honorable Legislatura Municipal es someter, para su consideración y aprobación, las transferencias entre partidas de créditos de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales. Enviar copia de toda resolución aprobada por la Alcaldesa de otras transferencias realizadas entre partidas en el presupuesto general, no más tarde de cinco (5) días posteriores a su aprobación.

POR CUANTO: Además, el Artículo 1.039(g) del referido Código Municipal reconoce que las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal serán autorizar los reajustes presupuestarios que someta la Alcaldesa y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura Municipal no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia, para contratos ya realizados y la cuenta consignada para cubrir sobregiros del año anterior.

POR CUANTO: El Artículo 2.105 de la Ley 107-2020, supra, establece que la Alcaldesa administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo con lo dispuesto en este Código, incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas que se realizarán, mediante una orden ejecutiva de la Alcaldesa a esos efectos. Las mismas serán notificadas a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su firma. De conformidad con lo dispuesto en este Código, la Legislatura Municipal administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Legislativa. Además, autorizará

transferencias de crédito entre cuentas de dicho presupuesto general de gastos mediante una resolución al efecto.

POR CUANTO: El Reglamento de Administración Municipal, según enmendado, establece en el Capítulo II, Sección 5 Inciso 3, lo siguiente “para realizar transferencias de crédito del presupuesto para el pago de servicios personales a otras cuentas, es necesaria la aprobación de la Legislatura Municipal”.

POR CUANTO: Esta administración está consciente de la importancia de mejorar el clima general presente para estimular las actividades empresariales, incentivar la inversión privada y crear empleos locales para aumentar los recaudos municipales, el desarrollo económico del municipio y los servicios públicos

POR CUANTO: La política pública que hemos establecido se fundamenta en un plan de desarrollo estratégico a corto, mediano y largo plazo del uso eficiente de los activos e infraestructuras municipales sin consumir recursos financieros en exceso o aumentar la deuda municipal.

POR CUANTO: Luego de un análisis de los balances de las partidas del Fondo Operacional, la Directora de Finanzas y Presupuesto certifica que hay fondos disponibles que pueden ser utilizados para otras necesidades presupuestarias de varias dependencias municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Salinas a efectuar una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto del Fondo General, del año fiscal vigente, transferir fondos a las partidas correspondientes y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Autorizar a la Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Salinas a realizar las siguientes transferencias de crédito entre las partidas de gasto del vigente presupuesto según se presenta en la siguiente tabla:

De las cuentas	Descripción	Cantidad
01-01-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 10,800.00
01-01-01-9141	PLAN MÉDICO	\$3,588.00
01-01-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$ 1,000.00
01-02-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$76,141.05
01-02-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$4,399.09
01-02-01-9141	PLAN MÉDICO	\$9,300.00
01-02-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$2,000.00
01-03-01-9106	EMPLEADOS IRREGULARES	\$9,952.80
01-03-01-9107	VACACIONES ACUMULADAS, LR	\$28,373.53
01-03-01-9108	VACACIONES ACUMULADAS, LE	\$23,070.78
01-03-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$4,054.47
01-03-01-9141	PLAN MÉDICO	\$21,444.00
01-03-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$1,000.00
01-04-01-9141	PLAN MÉDICO	\$26,235.00
01-06-01-9141	PLAN MÉDICO	\$13,635.00
01-06-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$1,000.00
01-06-04-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	\$57,276.00
01-07-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$44,309.00
01-07-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$3,929.20
01-07-01-9141	PLAN MÉDICO	\$9,000.00

01-07-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$2,000.00
01-08-01-9141	PLAN MÉDICO	\$6,735.00
01-09-01-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	\$45,307.00
01-09-01-9106	EMPLEADOS IRREGULARES	\$66,248.00
01-09-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$3,204.01
01-09-01-9141	PLAN MÉDICO	\$8,538.00
01-09-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$3,000.00
01-11-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$15,283.50
01-11-01-9106	EMPLEADOS IRREGULARES	\$16,562.00
01-11-01-9141	PLAN MÉDICO	\$3,888.00
01-11-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$1,000.00
01-16-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$5,956.00
01-16-01-9141	PLAN MÉDICO	\$4,044.00
01-25-01-9106	EMPLEADOS IRREGULARES	\$14,000.00
01-36-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$7,255.00
01-36-01-9106	EMPLEADOS IRREGULARES	\$106,135.50
01-36-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$9,057.34
01-36-01-9141	PLAN MÉDICO	\$2,547.00
01-36-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$7,000.00
01-42-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$16,400.00
01-42-01-9106	EMPLEADOS IRREGULARES	\$16,562.00
01-42-01-9141	PLAN MÉDICO	\$1,800.00
01-42-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$2,000.00
01-48-01-9141	PLAN MÉDICO	\$447.00
TOTAL		\$ 715,477.27

A las cuentas	Descripción	Cantidad
01-03-01-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	\$ 4,500.00
01-04-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$138,474.07
01-04-01-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	\$29,554.50
01-04-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$13,591.67
01-04-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$7,000.00
01-06-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$82,327.50
01-06-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$2,100.00
01-08-01-9106	EMPLEADOS IRREGULARES	\$212,169.87
01-08-01-9110	SEGURO CHOFERIL	\$8.25
01-08-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$3,290.63
01-08-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$6,000.00
01-08-01-9173	BENEFICIOS MARGINALES	\$3,347.38
01-09-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$68,063.85
01-13-04-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$5,400.00
01-14-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$4,200.00
01-14-01-9110	SEGURO CHOFERIL	\$2.60
01-14-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$321.30
01-16-01-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	\$54,870.80
01-16-01-9110	SEGURO CHOFERIL	\$22.95
01-16-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$3,686.85
01-16-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$1,000.00
01-19-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$5,746.00
01-19-01-9110	SEGURO CHOFERIL	\$1.30
01-19-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$500.00
01-21-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$2,500.00
01-21-01-9110	SEGURO CHOFERIL	\$1.30
01-21-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$191.25
01-24-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$1,379.00
01-24-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$150.00

01-24-01-9141	PLAN MEDICO	\$200.00
01-25-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$54,114.00
01-25-01-9110	SEGURO CHOFERIL	\$2.60
01-25-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$2,834.30
01-25-01-9141	PLAN MEDICO	\$156.00
01-25-01-9171	BONO NAVIDEÑO	\$2,000.00
01-48-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$5,318.00
01-48-01-9110	SEGURO CHOFERIL	\$1.30
01-48-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$450.00
TOTAL		\$ 715,477.27

SECCIÓN 3RA: Autorizar a la Directora de Finanzas y Presupuesto a realizar las entradas en los registros de contabilidad a su cargo, al igual que las transferencias bancarias correspondientes.

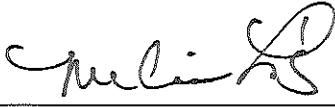
SECCIÓN 4TA: Copia de esta resolución será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Directora de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de la Alcaldesa para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5TA: Toda Ordenanza o Resolución o parte del mismo que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.


 HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
 PRESIDENTE
 LEGISLATURA MUNICIPAL


 SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
 SECRETARIA
 LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.


 KARILYN BONILLA COLÓN
 ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 123 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 12ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **30 de junio de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón y Rómulo Burgos Jr. Ortiz.**

Voto abstenido:

- Emilio Nieves Torres

Legisladores ausentes:

- Hon. Maribel Baerga Colón

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de junio de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

